



**COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION**

**ACTA Nº 04/2.011-12**

Página 1

*En León*, siendo las 20.00 h. horas del día 23 de Noviembre de dos mil once, reunido el **Comité Provincial de Competición**, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1.-** Aprobar los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 19 y 20 de Noviembre, correspondiente al Campeonato Provincial Senior de 1ª Categoría, Juvenil, Cadete e Infantil.

**2.- ENCUENTRO: BM. LA ROBLA – TEJADOS AZULES BEMBIBRE BM**

Autorizar el aplazamiento del encuentro solicitado por el Equipo de Tejados Azules Bembibre BM, aún estando este fuera de plazo. **Sancionar a dicho Equipo con Multa de 50 €** según determina el Art. 54-K del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el Art. 130 y 131 del Reglamento de Partidos y Competiciones y de la Norma G.13 de la Normativa de Competición de la Federación de Castilla y León de Balonmano; e indemnizará al equipo del BM. La Robla con una cantidad, según factura que remita a la Delegación de Balonmano de León como consecuencia de los gastos originados por la realización y colocación de carteles para dicho encuentro.

Por otro lado se insta al Club BM. La Robla envíe a la Delegación de Balonmano de León la factura correspondiente a los gastos antes mencionados.

**3.- RECURSOS:**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

**4.- SANCIONES ECONOMICAS**

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la **Cta. Cte. de Caja España 2096 0097 50 3211932104**, en un **plazo máximo de (10), diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación o en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario art. 108; se deberá indicar en el concepto, a la hora de hacer el ingreso nº de Acta y fecha de la misma.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

Fdo.: Angeles FERNANDEZ PRIETO



LA SECRETARIA

fdo.: Raquel RODRIGUEZ BESTILLEIRO